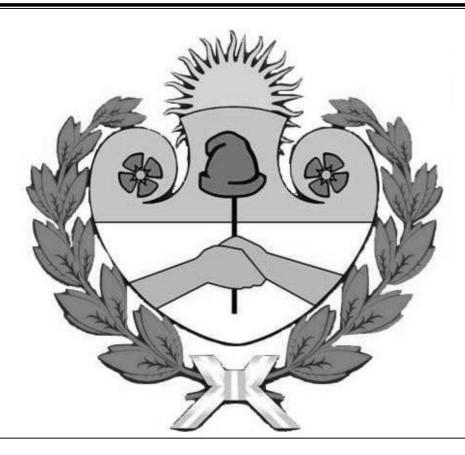
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 22 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY № 5696

ARTICULO 1.- Apruébese en todas sus partes el Decreto Acuerdo № 6492-P.I/2003 de fecha 13 de Enero de 2003, por el que se crea el Consejo de Emergencia Climática y declara el Estado de Alerta Climática al Territorio de la Provincia de Juiuv.

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la alerta, emergencia o zona de desastre de conformidad a lo determinado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3.-Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar la constitución de ese Consejo, de conformidad

lo dispuesto por la nueva redacción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Nº 5693 y sus autoridades

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2012.-

Legislatura de Jujuy

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Presidente Legislatura de Jujuy

"2012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño" PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE, Nº 200-18/2012. CORRESP. A LEY Nº 5696.

CORRESP. A LEY N° 5096.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2.012.

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y
Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura
de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Producción,
Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento
Territorial, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social; Secretaria de Gestión Ambiental y Secretaria
General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 53-DS

EXPTE. N° 765-1528/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación № 11/11, efectuado por la Dirección General de Administración del

Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma COMERCILIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L. la

adquisición de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) bolsones navideños, compuestos por pan de navidad,

budín sin fruta, turrón de maní y garrapiñada, destinados a instituciones intermedias, organizaciones no

gubernamentales y gubernamentales para ser distribuidos entre familias carentes de recursos, en condiciones de

alta vulnerabilidad socio económico y beneficiario del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria dependiente

de la Dirección de Seguridad Alimentaria, de todo el territorio Provincial, por la suma de PESOS DOS

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (§ 2.998.500.00), precio en el que se encentra incluido el traslado y distribución de cada uno de los bolsones, de conformidad a lo expresado en el exordio -

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 69-H-EXPTE. N° 766-592/11.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2011.-VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita refuerzo de la partida "Complemento Alimentario"-Ejericio 2011-; y

............

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicios 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Tot cito y activo a o monimato a is. 67 por la precesor Flovancial de Flesapuesto.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley № 5669- Ejercicio 2011, conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO Nº 8614-G-

EXPTE. N° 0650-63-10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicios, celebrado entre el Sr. Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Dr. PATRICIO TOMAS CARRILLO, DNI № 28.646.359 quién prestó servicio en dependencia del mencionado organismo, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2.010, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9183-H-EXPTE. N° 500-471-11.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA
DETGULO 15 MARGERIA DE MANISTROS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificanse los artículos primero y segundo del Decreto-Acuerdo № 8535-H-11, los que
quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Dispónese, desde el 1º de julio de 2011, a cuenta
de futuros incrementos, las siguientes medidas a favor del personal de la administración Pública Provincial
centralizada, descentralizada, descentralizada, descentralizada, descentralizada, descentralizada y organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley № 3.161,
Profesionales comprendidos en las Leyes № 4.413 y № 4135, personal del poder Legislativo, Judicial y Tribunal
de Cuentas: a) Sumar un DIEZ CIENTO (10%) al porcentaje Adicional Remunerativo Bonificable creado por el
artículo 1º inciso A) del Decreto-Acuerdo № 7612-H-11, tomando como base de cálculo los valores vigentes a
junio del corriente año, b) Disponer un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los siguientes conceptos
vigentes a junio de 2011: El Adicional N. Remunerativo Bonificable. El Adicional Remunerativo Bonificable. vigentes a junio de 2011: El Adicional No Remunerativo Bonificable. El Adicional Remunerativo Bonificable creado por Decreto-Acuerdo Nº 6362-H-06. Los Adicionales Remunerativos No Bonificables. - El Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona. El Suplemento No Remunerativo No Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo Nº 4372-H-09. - El Suplemento No Remunerativo No Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo Nº 4372-H-09. - El Suplemento No Remunerativo No Bonificable torgado por Ley Nº 4.795. -

El Suplemento No Remunerativo No Bonificable otorgado por Decreto-Acuerdo № 529-H-08. "ARTICULO 2"... Otorgase, desde el 1º de julio de 2011, a cuenta de futuros incrementos, las siguientes medidas a favor de los agentes a quienes se aplica el Convenio Colectivo de Trabajo № 36/75: a) Sumar el DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el Adicional Remunerativo Bonificable creado por el artículo 2º del Decreto-Acuerdo Nº 7612-H-11 considerando los conceptos que constituyen la base de cálculo de la Bonificación por antigüedad vigentes a junio del corriente año. b) Disponer un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable vigente a junio de 2011.- La Medida dispuesta en el presente artículo, se realiza al solo efecto de que impacte en los siguientes conceptos: a) Bonificación por la antigüedad; b) Plus por antigüedad y c) 5% del Total de Haberes con descuentos."

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9302-DS.-

EXPTE. Nº 768-1074/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- En el marco de las disposiciones de la Ley № 5502, y su Decreto Reglamentario № 8865-H-07 dispónese a partir del 01 de enero de 2009, la adecuación escalafonaria del Agente Categoría 08-30 (Agrupamiento: Administrativo), Escalafón General-Ley № 3161/74-, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Desarrollo Económico Social del Ministerio de Desarrollo Social, Sr. OSCAR LUIS MAMINOTE, CUIL № 20-08190458-9, al cargo categoría 24,-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9337-G.-EXPTE. N° 0200-480/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Cristina del Carmen Saman, como Defensor del Poder Judicial de la Provincia; Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158º de la Constitución de la Provincia;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que presté el debido juramento;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°-. Designase a la Dra. CRISTINA DEL CARMEN SAMAN, DNI N° 13.910.022, Defensor del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia.-

Constitución de la Provincia.
ARTÍCULO 2º-. Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9338-G.
EXPTE. N° 0200-483/11.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo N° 08/11 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Liliana Fidela Nuin, como Defensor del Poder Judicial de la Provincia; Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Dra. LILIANA FIDELA NUIN, DNI № 17.267.877, Defensor del

Proder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158º de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese integramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Obsierno y Justicia.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9339-G.

EXPTE. N° 020048I/IL-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011.-VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo Nº 09/11 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr.

SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, como Defensor del Poder Judicial de la Provincia;
Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del
Artículo 158º de la Constitución de la Provincia;
Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la

fecha en que preste el debido juram

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, DNI Nº 14.312.722,
Defensor del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el
Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158º de la Constitución de la Provincia.-

Constitucion de la Provincia.ARTÍCULO 2º-. Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la
Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase
sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección
Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al
Ministerio de Gobierno y Justicia.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9340-G.-

EXPTE. N° 0200-479/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011.-VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo Nº 07/11 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Maria Gabriela Sánchez de Bustamante, como Defensor del Poder Judicial de la Provincia: Gabriela Sánchez de Bustamante, como Defensor del Poder Judicial de la Provincia; Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que Que, de igual modo care senara que la viger preste el debido juramento; Por ello; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMENTE, DNI Nº 16.841.150, Defensor del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158º de la Constitución de la

ARTÍCULO 2°. Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese integramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9344-G.-EXPTE. N° 0413-009/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la planta de personal permanente de la ARTICULO F.- Designase, a partir de la techa del presente Decreto, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1C DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUIUY, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Subayudante-Personal Subalterno, Subescalafón Subprofesional, a los ciudadanos que se nominan a continuación: 1. DANIELA IVONE CHOROLQUE, DNI Nº 32.159.843; 2. ARMANDO DAVID SAJAMA, DNI Nº 24.611.591; 3. CARLOS MOISES DURAN, DNI Nº 22.420.839; 4. GUSTAVO ROBERTO MOYOJA, DNI Nº 27.454.213 y 5. ABEL SALVADOR CLAURE, DNI Nº 23.985.213.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9366-H.-EXPTE. N° 0516-1594/91

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°-. Adjudicase en venta a favor de la señora SIMONA CHAILE, DNI Nº 4.142.803, el terreno individualizado como lote 06 de la manzana 106, padrón A-86601, matricula A-65635, ubicado en Bº El Chingo, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9411-G.-EXPTE. N° 200-468/2011.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 1º de noviembre de 2011, la renuncia presentada por el DR. JORGE ALFREDO AGUIAR, al cargo de Fiscal de la Sala III de la Cámara en lo Penal del Poder Judicial de la

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO № 9582-S.-EXPTE. № 722-191/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción del Sr. Marcelino Flores, CUIL 20-08192471-7, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1º de enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 9592-S.-EXPTE. N° 714-61108.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Dra. Laura Liliana Burgos, CUIL 27-16637316-1, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley № 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el Servicio Guardia (60 %), con retroactividad al 2 de mayo de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 9607-S.-EXPTE. N° 742-0128/08.- AGDO. N° 742-142/09 y N° 742-180/10. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por usufructuada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. MIRTA DEL VALLE YURQUINA, DNI № 21.564.348, CUIL 23-21564348-4, en el cargo categoría 7, agrupamiento técnico, escalafón general en la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", por el período comprendido entre el 14 de julio de 2.008 y el 14 de julio de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. YOLANDA FLORA VELASQUEZ, DNI № 22.209-547, CUIL 27-22209547-1, en la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", durante el período comprendido entre el 1º de Mayo al 30 de junio de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

EXPTE. N° 0412-0266/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con retroactividad al 14 de Marzo de 2011, en la planta de personal ARTICULO F.- Designase, con retroactividad al 14 de Marzo de 2011, en la planta de personal permanente de la U. de O. IB- POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B' Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Ayudante, Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los ciudadanos: 1. ALEJO RAUL. IGNACIO, DNI № 33.178.331; 2. BURGOS EUGENIO ARNALDO, DNI № 32.607.559; 3. CASTILLO BURGOS VICTOR HUGO, DNI № 32.607.231; 4. CASTILLO ROXANA ELIZABETH, DNI № 31.424.626; 5. ESPINOZA, ADAN NAHUEL, DNI № 33.255.548; 6. MAMANI FERNANDO ABEL, DNI № 32.199.16; 7. TORREZ, DIEGO ANGEL DNI № 33.254.438; 8. VALVERDI CARLOS ALFREDO DNI № 32.806.190.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9681-E-

EXPTE. N° 200-109-09 c/agdo. N° 1050-1437-00 v N° 1050-2150-09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución № 4103-E-09 de fecha 4 de Marzo de 2009, por el Dr. Luis Alberto Benavides, en carácter de apoderado legal de la SEÑORA ALBERTINA LUCIA LUNA, D.N.I. № 4.143.499, por los motivos expuestos en el

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 9739-H.-EXPTE. Nº 500-355/2010.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°. Modificase el Articulo 1° del Decreto N° 7557-H-2011 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°. Autorízase al Ministerio de Hacienda a adquirir los siguientes bienes de capital: Item 1: Computadoras personales completas con Sistema Operativo: Cantidad 40. Micro: procesador Doble Núcleo Velocidad Reloj 3.10 Cache 3Mb Numero de Core: 2 Numero de Micro: procesador Doble Núcleo Velocidad Reloj 3.10 Cache 3Mb Numero de Core: 2 Numero de Threads: 4 Max Bus Speed 1066 Mhz Zócalo LGA 1155 Motherboard Soporta Core i7, i5, i3 2 Zócalos de 240 pines DDIM DDR2 SDRAM Soporte para 1GB, 2GB y 4GB de Memoria Numero Máximo de Memoria 16 GB Compatibilidad con módulos DDIM DDR3 1333/1066 Mhz, Conector VGA Ranura para Gráficos PCIe-16 Ranura PCI-1 Conexiones SATA internos 4 USB 2.0-6 puertos Placa de Red 10/100/1000 Mbps Audio on borrad 5.1Puerto Paralelo 1 puerto de Raton PS2-1 Memoria Memoria RAM 2 GB DDR3 Mhz. Disco Rígido HD 500 GB SATA2 16 mb Lector de memorias ReGrabadora DVD ReGrabadora DVD dual layer Monitor Monitor 18.5" WD LED Gabinete Tower con fuente 600w teclado español, mouse óptico y parlantes (el teclado o mouse usb) Sistema Operativo. Windows seven Pro instalado (OEM) ftem 2: Servidor de datos: Cantidad: 1 Especificaciones Técnicas Características generales Tipo de chasis: Torre de 51U Uso recomendado: Pymes, Virtualización, Base de datos Procesador. Procesador: Quad Core (4 núcleos). Frecuencia Pymes, Virtualización, Base de datos Procesador: Procesador: Quad Core (4 núcleos). Frecuencia Reloj base: 2.13Ghz. Memoria caché: tipo 4 MB por procesador. Velocidad QPI: 4,8 GT/s. Cantidad e subprocesos: 4. Alimentación: 80W. Tecnología: 45mm. Núcleos disponibles: soporte de procesadores con 2 núcleos, 4 núcleos o 6 núcleos. Cantidad procesadores instalados: 1. Escalabilidad de servidor: Ampliable hasta 2 procesadores. Chipset – Placa principal. Control de Placa principal: debe poseer una capacidad asociada al rendimiento del servidor, a la cantidad de procesadores instalados y a la escalabilidad. Memoria RAM. Capacidad inicial instalada: 6 GB PC3-10600 1333 MHz RDIMM DDRDIMM - DDR3 SDRAM ECC Chipkill. Soporte de ranuras: Soporte de hasta 128GB de memoria RDIMM (registered DIMM) en 16 sockets DIMM, o hasta 24GB de memoria UDIMM (unbuffered DIMM) en 12 slots. Almacenamiento Capacidad instalada: 2 Disco Rigido x TB SATAII hot swap 7.2K RPMS 5.5". 2 Disco Rigido x TB SATAII hot swap 7.2K RPMS 3.5". Controlador de almacenamiento 2: RAID (Serial ATA-300 / SAS), PCE Express x4 (ServeRAID-BR10i); RAID Nivel: RAID 0, RAID 1, RAID 1E. Controlador de video. Tipo: integrado MGA. Memoria video: 16 MB DDR2 SDRAID. RAID (Serial ATA-300 / SAS), PCI Express x4 (ServeRAÎD-BR10ii); RAID Nivel: RAID 0, RAID 1, RAID 1E. Controlador de video. Tipo: integrado MGA. Memoria video: 16 MB DDR2 SDRAM. Comunicaciones. Controlador de reit. Adaptador Ethernet Gigabit Dual integrado. Puertos Ethernet Gigabit: 2. Protocolo de interconexión de datos: 10/100/1000 Mbps. Compartimiento de unidad para expansión. Bahías de unidades HD: soporte de hasta 8 discos duros SAS/ SATA hot-swap 6: 3.5" hasta 4 discos duros SATA simple-swap 3.5" o hasta 16 discos SAS/SATA hot-swap 2.5". Bahías de unidades 5.25": 2 disponibles. Ranuras de expansión libres: 5 x PCIe; 1 x PCI de serie; 2 x PCI-X o 1 PCIe adicionales. Puertos USB 2.0: 6 puertos externos USB (2 frontales, 4 traseros) y 2 puertos internos USB 2.0 (tape drive, USB flash drive). Almacenamiento extrafble. Tipo de unidad óptica: DVD-ROM SATA interna. Fuentes de alimentación. Fuente de poder aproximad. 670W universal auto commutada, 120 a 230 VAC, 50/60Hz. No redundante. Sistema Operativo. Ningún OS proporcionado. Cumplimiento de estándares del mercado. ACPI V2.0; CE; TUV GS; CISPR 22 Clase A; GOST; EN 60950; IEC950; CB; FCC Part 15; IEC 60950-1; PCI 2.2; PXE; WOL; PCI-X 1.0a; Certificaciones del logotipo Microsoft®; USB 2.0. Garantía del fabricante. Servicio y mantenimiento: 3 años de garantía."

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 7-P.-EXPTE. Nº 660-642/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2011.-EL MINISTRO DE PRODUCCION

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios № 3, para la contratación del Servicio de Limpieza del Ministerio de Producción (Planta Baja), a la Firma FORTEL del Sr. ROBERTO F. ELIAS, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA con característica. 000 (\$ \$9.640,00) pagadero de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 7.470,00).-

Gabriel Romarovsky Ministro de Producción

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANAFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/12

OBRA: MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA
DE JUJUY

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterias, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos. Trabajos de pintura y colocación de aberturas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.900.000,00.- referido al mes de Junio de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de abril de 2012 a las 11:00 hs FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2012.

PLAZO DE OBRA: catorce (14) me VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

03/06/08/10/13/15/17/22/24/27/29FEB. 02/05/07/09 MAR. LIQ. № 100805 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARCOLLO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12 OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 11.760.000,00 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE Nº 767-010/12.

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 20 DE MARZO DE 2.012 A HORAS 11:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.760.000,00; PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración

Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social
–Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.700.00 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS).

24/29 FEB. 02 MAR, LIQ. N° 100911 \$ 50,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

N° 251.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE CATTERING JUJUY S.R.L. - RENOVACION DEL PLAZO DE DURACION.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Nueve, COMPARECEN: EMILIO HORACIO TURK, argentino, D.N.I. N° 11.207.231, casado, y RICARDO DANIEL FULLANA, argentino, D.N.I. 10.171.639, con domicilio social y legal, con domicilio de su sede social en Pasaje Francia número 1141, Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, INTERVENCION: concurre en nombre y representación y en su carácter de socio gerente de la razón social denominada, CATTERING JUJUY S.R.L. CUIT N° 30-70939571-4, lo que acreditan con la siguiente decumentación: a) Contrato de Constitución Social celebrado en lo que acreditan con la siguiente documentación: a) Contrato de Constitución Social celebrado en Escritura Pública Nº 116 de fecha 17/10/2005, inscripta en el Registro Público de Comercio de Jujuy, al Folio 463, Acta 451, Libro II de SRL, y registrado con copia bajo el Asiento Nº 75, Folios 655/664, 1900 405, Acta 407, Linio i de SkL, y registado con copia odo el Asiento N. 7, 1900 507004, Legajo X. Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 24 de Noviembre del 2.005, b) Cesión de Cuotas Sociales realizada por Patricia Beatriz Lucero a favor de Cattering Jujuy S.R.L. celebrado en Escritura Publica Nº 63 de fecha 28/07/2009 inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo Asiento Nº 47, Folio 271/273, Legajo XII, Tomo II de Marginales del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 18/08/2009, ambas escrituras autorizadas por la Escribana Publica Maria Cristina Palacios, Titular del Registro Nº 16, y c) Cesión de Cuotas Sociales realizada por María Leonor Tavella, a favor de Ricardo Fullana, suscripta en Escritura Publica Nº 107 de fecha 22/04/2010, autorizada por mí, inscripta en el Registro Público de Comercio de Jujuy, registrada bajo el Asiento N° 33, Folios 169/171, Legajo XIII Tomo I de marginales Registro de registada dajo en Asicinto V. 33, fonos 10/11/1, Ecajo Am. Fonos que tengo a la vista, los que le otorgan sufficientes facultades para el presente acto, y obran agregadas al Legajo de Comprobantes de la escritura Nº 107 del 22/04/2010 las fotocopias de los instrumentos públicos relacionados en los ítems a) y b), y escritura del ítems c) en una en fotocopia debidamente certificadas agrego al Legajo de y b), y escritura del ítems c) en una en totocopia debuamiente cerunicatus agrego a Exposi-Comprobantes de la presente escritura, doy fe. EXPOSICION: los comparecientes en el carácter invocado expresan: Primero: Que teniendo en cuenta que ninguno de los socios ha comunicado su decisión de retirarse, resuelven continuar el desenvolvimiento normal de la actividad que desarrolla la empresa, que a fin de continuar cumpliendo con el objeto social establecido en el contrato social. Segundo: 1) Que dando cumplimiento Articulo Cuarto-Plazo de Duración del Estatuto Social de Cattering Jujuy S.R.L.; los socios integrantes del cien por cien (100%) del capital social en ese entonces mediante Acta de Reunión de Socios Nº 11 de fecha 04/11/2008 se tramitó ante el Registro Publico de Comercio la prorroga del plazo de duración de la empresa por un periodo de tres años, inscripta bajo Asiento N° 6, Folio 50/51, Legajo XII Tomo I de Marginales de escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 11/02/2009.- II) En consecuencia los socios mediante Acta de Reunión de Socios N° 24 de fecha 04 de Octubre del corriente año, que integra el Libro de Actas de Asamblea N° 1, perteneciente a la mencionada empresa, resuelven por unanimidad que es necesario realizar la prorroga del plazo de la sociedad por el termino de tres años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, decisión cuya inscripción deberá solicitarse antes del vencimiento de aquel plazo, la inscripción de prorroga antes mencionada caduca el 11/02/2011, en consecuencia la prorroga del plazo celebrada en la presente escritura comenzará a regir a partir del día once de febrero del año 2012 (11/02/2011) con vencimiento el día 11 de febrero del año 2015 (11/02/2015).- Tercero: En este estado los comparecientes resuelven facultar la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Publico de Comercio de esta provincia.- Asimismo los facultan proponer y/o inscripcion en el Registro Publico de Comercio de esta provincia. Asimismo los facultan proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente, exigidos por el citado órgano registral, firmando escritos, documentos y realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550.- LEO a los comparecientes, que así la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Hay dos firmas pertenecientes a Emilio toniparetenies, que así a ovigan y inima ante ini, uty fe- hay dos lininas pertenecientes a Linio Horacio Turk y Ricardo Daniel Fullana.- Ante mí, MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, sobre mi sello notarial. CONCUERDA: Con su escritura matriz que paso ante mí a los folios 523/524 del Protocolo del Registro Notarial Nº 9, a mi cargo, doy fe.- Para CATTERING JUJUY S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial las que autentico con mi firma y sello, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. ACT. NOT. Nº A 00130208, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. Nº 09, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 24 FEB. LIQ. Nº 100903 \$ 55,00.-REMATES

AIDE MARCELINA ROCHA

AIDE MARCELINA ROCHA
MARTILLERO JUDICIAL – MAT. PROF. N° 18
QUIEBRA JUDICIAL CON BASE: \$ 149.441 UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO
EN CALLE CORONEL DAVILA N° 523 DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA – DEPTO.
DR. MANUEL BELGRANO – PROVINCIA DE JUJUY. Por orden de S.S. DRA. CRISTINA MARCO Juez por habilitación del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría N° 2 en el del **Expte.** N° **B- 200.307/2008**, caratulado: "QUIEBRA: ARTUNDUAGA EGNIE RAMONA DE CONSALVO". Comunica por 3 veces en 10 días que la Martillera AIDE M. ROCHA Mat. Prof. N° 18 rematará en pública subasta al mejor postor; dinero de contado, Comisión del Martillero a cargo del comprador del 5% y con la base de \$ 149.441 producto de la Valuación Fiscal, un inmueble edificado ubicado en la base de \$ 149,441 producto de la Valuación Fiscal, un immueble edificado ubicado en la provincia de Jujuy Depto. Dr. Manuel Belgrano calle Cnel. Dávila № 523- Barrio Ciudad de Nieva, individualizado como. Circuito 1 – Sección 14 – Mza. 7, Parcela 9 – Padrón A – 3038 - Matrícula A- 44692 – SUP. SEGÚN PLANO 200,00 mts. 2. . LÍMITE: al Sud con calle, al Norte con lote 7, al Este con lote 8 y al oeste con lote 10. EXTENSIONES. FTE. 10,00 mts. pr 20,00 mts de fondo. GRAVAMENES: ASIENTO 2 CERT. CONST. DE HIP. № 3868 fecha 12/04/2004 – Esc. Tlar. Reg. № 32 ASIENTO 3 HIPOTECA DE 1ER GRADO ACT.: Etel Liliana Crisorio- arg. – DNI № 18.247.340 – Soltera – Ddores: Alberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo – Monto: \$ 70.000. E.P.: № 131 de fecha. 13/04/2004 – Esc. M. S. Macina de Carrera .-c/ Cert. _Pres. № 4200 el 20/04/2004 – Recistrada: _3704/2004 – Berc Clausula _ Problibición de constituir otros Derrechos reales. Registrada: 23/04/2004 -Rec. Cláusula Prohibición de constituir otros Derechos reales. ASIENTO 4 CERT. DE AMPLIACION DE HIP. Nº 6301 Fha. 31/05/2004 - Esc..- Tlar. AŠIENTO 4 CERT. DE AMPLIACION DE HIP. № 6301 Fha. 31/05/2004 – Esc..- Tlar. Reg. № 32 ASIENTO 5: HIPOTECA DE 2 GRADO – Acr. Etel Liliana Crisorio – Deudores: Alberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo. Monto \$40,000.E.P.: № 175 de fecha 31/05/2004 – Esc. M. S. Macina de Carrera c/ Cert. Pres. № 6523 el 04/06/2004 – REGISTRADA el 08/05/2004. ASIENTO 6 EMBARGO. s/Part. Indiv. Por oficio de fecha 08/11/2005 – Tribunal del Trabajo Sala 1 – Jujuy – Expte 146863/2005 "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DIAZ, CARLOS HUGO c / CONSALVO ALBERTO Y OTROS.- Mto. 29.682,40- Pres. № 16666 el 10 11/05 – REGISTRADA: 14/11/05.- ASIENTO 7 CERT.CESION DE DERECHOS CREDITORIOS № 1551 Fha. 07/02/2006 – Esc. Thar. Reg. № 32- ASIENTO 8 CES. GRAT. DE CREDITO HIP. Ref. As. 3 y 5 Acr. Y Cs. Edgardo Gustavo Agüero – Arg. DNI. № 12.007.070- soltero – Ced. Alberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo - s/ E.P. № 27 de fecha 08/02/2006.- Esc. M. Susana Carrera c/Cert. –Pres. № 2345 el 21/2/2006 REGISTRADA: 2/3/2006.- ASIENTO 9 Ref. 8. 8 – datos correctos: Alberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo - Salberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo - Salberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo - Salberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo-Cedente: Etel Ddores: Alberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo-Cedente: Etel Liliana Crisorio: 10/3/2006.-ASIENTO 10 EMBARGO S/ Part. Indiv. Por oficio de Fecha 03/02/06– Tribunal del Trabajo Sala 1 – Jujuy –
Expte. Nº B 148778/2005 "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARMEN DEL VALLE RIVERA DE QUIROGA c/ ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARMEN DEL VALLE RIVERA DE QUIROGA C/
ARGENHILLS TOBACCO "- Mu. \$5541,05 Pres. N° 3085 el 080/306 – INSC.
PROVISORIA: 17/03/2006.- NOTA: Se ordeno s/Tlar. 5.1.- ASIENTO 11 EMBARGO: s/
Part. Indiv.. Por oficio de fecha 27/03/2006 – Jzdo 1 inst. C. C. N° 4 Stria. N° 8 - Jujuy –
Expte. N° B -15371/706 "EJECUTIVO: AGÜERO GUSTAVO EDUARDO c/
ARTUNDUAGA, EGNIE RAMONA Y TOBACCO S.A.- Mto. \$133.000 mas \$39,900 –
Pres. N° 5004 el 11/04/06 – REGISTRADA: 18/04/2006.- ASIENTO 12 EMBARGO Por
oficio de fecha 09/05/06 – Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 1 Stria. N° 2 – Jujuy – Expte. N° B154.024/06 "EJECUCION HIDOTECADIA GUSTAVO EDGA BIDO ACÚERO c/ EGNICO NEDE oficio de fecha 09/05/06 - J200. 1º Inst. C.C. N° 15 Iria. N° 2 - Jujuy - Exple. N° B-154.934/06 - "EJECUCION HIPOTECARIA GUSTAVO EDGARDO AGÜERO 6/ EGNER AMONA ARTUNDUAGA Y ALBERTO OSCAR CONSALVO" - Pres. N° 6932, el 16/05/06 - REGISTRADA: 23/05/2006.- ASIENTO 13 EMBARGO DEFINITIVO: S/ PART. Indiv. Por oficio de fecha 12/05/2006 - Tribunal del Trabajo - Sala 1 - Jujuy - Exple. N° B-117282/2004"CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARMEN Exple. Nº B- 117282/2004**CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARMEN DEL VALLE RIVERA DE QUIROGA c/ ARGNHILLS TOBBACCO" – Pres N° 6999, el 17/05/06 – REGISTRADA: 23/05/2006.- Nota: Se ordeno s/Tlar.5.1. ASIENTO 14. Ref. As. 12 carácter correcto de la anotación PROVISORIA 23/05/2006. ASIENTO 15 CERT. HIP. N° 16916 fha 20/11/2006- Esc. Ads. Reg N° 10- ASIENTO 16 HIPOTECA EN 2° GRADO – Acr.: Edgardo Gustavo Agülero – Arg. DNI N° 12.007.070 – soltero - Ddores: Alberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga de Consalvo – Monto \$130.000 – EP. N° 54. De fecha 22/11/2006- Esc. Leonardo G. Casali –c/Cert. Pres. 17405 el 28/11/2006 – REGISTRADA: 4/12/2006- Rec. Cláusula Prohibición de Transferir. – ASIENTO 17 EMBARGO Por oficio de fecha 29/08/07 –J2do. 1 inst. C. C. N° 6 Stria. N° 11 - Jujuy – Expte. N° B- 174.634/07 "EJECUCION HIPOTECARIA: AGÜERO EDGARDO GUSTAVO c/ CONSALVO, ALBERTO OSCAR – ARTUNDUAGA DE CONSALVO, EGNIE RAMONA "Mto. \$130.000 Pres. n° 12407, el 04/09/07. REGISTRA: 07/09/2007 – Nota: Se ordena s/ Tlares 5.1 y 5.2 - ASIENTO 18 EMBARGO PREVENTIVO s/part. indiv. –Por oficio de fecha 16/12/2008 – Cámara C. y C. Sala 1 - Jujuy = Expte. n° B-202152/08 crldo: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO PAULE S.R.L. C/EGNIE RAMONA ARTUNDUAGA DE CONSALVO – Pres. N° 2359 el 3/03/2009 202152/08 crido.: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO PAULE S.R.L. C/EGNIE RAMONA ARTUNDUAGA DE CONSALVO − Pres» № 2359 el 3/03/2009 REGISTRADA 6/03/2009 −ASIENTO 19 CERT. CONST. DE HIP. № 4077 fha. 7/04/2009 −Esc- Tlar Reg. № 3. ASIENTO 20 HIPOTECA EN 3º GRADO: ACT. Norberto Eduardo Benavides −Arg. DNI. № 13.845.818 −div. Ddores: Alberto Oscar Consalvo y Egnie Ramona Artunduaga − Monto _ US\$ 100.000 − E.P. № 103 de fecha 7/4/2009 − Esc- Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. −ASIENTO 21 REINSCRIPCION DE EMBARGO. Ref. As. 6- Por oficio de fecha 11/11/2010 − Pres. № 14506 el 11/11/2010 − REGISTRADA: 12/11/2010 − ASIENTO 22 EMBARGO PREVENTIVO s/ pat. indiv. Por oficio de fecha 07/04/2011 −Jzdo. 1 Inst. C. y C. Stria. № 3 − Jujuy − Expte. № 8- 244116/10 Crido.: EJECUCION HIPÒTECARIA: NORBERTO EDUARDO BENAVIDES C/ ALBERTO OSCAR CONSALVO −Mto. US\$ 100.000 mas US\$ 50.000 − Pres. № 5152 el 20/04/2011 − INSC. PROVISORIA: 29/04/2011-ASIENTO 23 REINSCRIPCION DE EMBARGO. Ref. As. 13 − Por oficio de Fecha 02/05/11 − Pres. № 8° 6017, el 06/05/11 REGISTRADA: 10/05/2011. Dedads, gravámenes e impuestos se cancelaran con el producto de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: según acta a fs. 543 y cancelaran con el producto de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: según acta a fs. 543 y 544. OCUPANTE DEL INMUEBLE es la Sra. ARTUNDUAGA EGNIE RAMONA su esposo ALBERTO CONSALVO, sus hijos Elizabeth Egnie, Raúl Alberto, Matías Miguel y Cristian Guiliano Consalvo, Maria Clara Consalvo, Clara Rueda de Artunduaga. Dicho inmueble se rematará con todo lo clavado edificado, cercado y demás adherido al suelo. El martillero actuante está facultado para recibir el 30% en concepto de seña, el saldo cuando lo disponga el juez de la quiebra. La subasta se llevará a cabo el dia 28 de febrero del año 2012 a hs 17:30 en el Colegio de Martillero de Jujuy sito en calle Cnel. Araoz esq. Cnel. Dávila ciudad de Nieva. Haciendo saber que en caso de feriado o dia inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil subsiguiente. Para mayores informes, una hora antes de la subasta o al telf. 5337249 o al cel. – 154881122. Edictos en el Boletín oficial en un diario local por tres veces en 10 días. Firmado Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – Firma habilitada – San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2012.-

10/17/24 FEB. S/C.-

LUIS GERARDO MALLAGRAY

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATRICULA PROFESIONAL Nº 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: \$3.415,83 la 1/6 avas partes de un Inmueble individualizado como Matricula A-33776, Padrón A-8.024, Manzana 28, Lote 21 barrio VILLA CUYAYA, Calle CONSTITUCIÓN № 765 San Salvador de JUJUY.- La Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 en el Expte. Nº B-203.433/08,caratulado: Ejecutivo: MAGGI OMAR ALFENIO c/ VALERIANO SARA ESTER, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, en el estado en que se encuentre, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador, 5% y CON BASE de pesos tres mil cuatrocientos quince con 83/100 (\$3.415,83) LA 1/6 AVAS PARTES DE UN INMUEBLE en barrio VILLA CUYAYA, dirección calle CONSTITUCIÓN N°: 765, individualizado: como Matricula A-33.776, Padrón A-8.024, Manzana 28, Lote 21, Circ.1, Secc. 18 de esta ciudad. Se deja expresa constancia que el inmueble actualmente se encuentra ocupado por sus propios dueños. <u>GRAVAMENES</u>: 1.-) Embargo Preventivo: S/parte indivisa Expte B-203.433/08 Ejec. MAGGI <u>OMAR ALFENIO c/ VALERIANO SARA ESTER Mto.</u> \$ 41.400. 2.-) Embargo definitivo: Juzg. de primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 Expte. Nº B-203.433, Ejecutivo: MAGGI <u>OMAR ALFENIO c/ VALERIANO SARA ESTER</u>, registrada 06/05/2009 Dichas deudas se cancelan con el Producido de la SUBASTA. La Subasta se realizara el día 28 del mes de febrero del corriente año a horas 17,30 en calle Coronel Dávila Esquina Araos barrio Ciudad de Nieva. Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, desde 18 a 20 horas o en Juzg C y C № 3, Sect. Nº 6 de la Ciudad de San Salvador de JUJUY. - Publíquese por Edictos en el Bolgo Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de DICIEMBRE de 2011.-

17/22/24 FEB. LIQ. № 100890 \$ 30,00.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

S.S. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR. Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera de la Cámara C. y C., comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte.** Nº **B-230526/10**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Y SENTENCIA EN EXPTE. B-174555/07: DANISA ORDOÑEZ SOLA Y OTRA c/ SUSANA GRACIELA MENDIETA", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Público Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin BASE: BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS EN AUTOS INDIVIDUALIZADOS COMO: BASE: BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS EN AUTOS INDIVIDUALIZADOS COMO: 1°9 Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,30, color azul; 2°) Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,30, color azul; 3°) Un colchón "MAXIKING" de 1,00 x 1,90 x 0,27, color amarillo; 5°) Un colchón "MAXIKING" de 0,80 x 1,90 x 0,25, color amarillo; 6°) Un colchón "MAXIKING" de 1,30 x 1,90 x 0,30, color azul; 7°) Un colchón "MAXIKING" de 1,00 x 1,90 x 0,25, color amarillo; 6°) Un colchón "MAXIKING" de 1,00 x 1,90 x 0,25, color amarillo; 6°) Un colchón "MAXIKING" de 1,00 x 1,90 x 0,25, color amarillo; en el estado en que se encuentran. Los bienes podrán ser revisados desde una hora antes de la subasta. La Subasta se efectuará el día Martes 28 de Febrero de 2012 a hs. 18,00 en calle antes de la subasta. La Subasta se efectuara el dia Martes 28 de Febrero de 2012 a hs. 18,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 4240128 y 155-811800 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local en letras 7b, sin agregados ni enmiendas. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2012. Sra. MARIA T. BARRIOS – SECRETARIA.-

15/22/24 FEB. LIQ. № 100865 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

SERGIO ALBERTO ESCUDERO MARTILLERRO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28 JUDICIAL CON BASE \$15.546,00: UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO COURIER,

TIPO PICK UP, DOMINIO CRA-138.-DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DR. HUGO CESAR MOISES HERREKA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-41107/09, caratulado: EJECUTIVO: HORIZONTE S.R.L. C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO Y CABANA NELSON CEFERINO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Febrero del 2012, a Hs. 18,00, en calle SENADOR PEREZ N° 398, del B° Belgrano, de la ciudad de PALPALA, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y CON BASE, de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$15.546,00); "UN AUTOMOTOR, DOMINIO CRA-138, MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO COURIER, MOTOR MARCA FORD N° DKKBW871371, CHASIS MARCA FORD N° 9BFTSZPPAWB871371, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 16 de Febrero del 2012. DRA. LILIAN INES CONDE, Secretaria, Por Habilitación.-

22/24/29 FEB. LIQ. N° 100846 \$ 30,00.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. Nº 50

JUDICIAL CON BASE \$ 8.033.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL ACHERAL Nº 252 DEL BARRIO PARAISO - ALTO COMEDERO – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO".-El día 29 del mes de Febrero del año 2.012, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte № 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. CRISTINA MARCO - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1, Secretaría № 2, en el **Expte. № B-161.147/06,** caratulado: "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO C / CANCHI, MIRIAM DELICIA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ocho Mil Treinta y Tres (\$8.033.-) el inmueble embargado e individualizado como: Matrícula A-54614, Padrón A-79191, (\$8.033.-) el immueble embargado e individualizado como: Matrícula A-54614, Padrón A-79191, Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 753, Parcela 13, ubicado en calle El Acheral № 252 del Barrio Parafso - Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Miriam Delicia Canchi - D.N.I. № 24.504.657.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la Sra. Vilma Cecilia Ortiz y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 13-09-06 – Juzg. 1º Inst. C. y C. № 1- Secretaría № 2, Expte. № B-161147/06: Ejecutivo-Embargo Preventivo: Mamaní, José Alberto c/ Canchi, Miriam Delicia", registrada: 04-10-06. ASIENTO 2: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1, por oficio fecha 06-12-07, registrada: 19-12-07. ASIENTO 3: LITIS: por oficio de fecha 27-12-07. Cámara C. y C.- Sala III – Voc. 8, Expte. B-182544/07: Incidente de Anotación de la Litis: Ortiz, Vilma Cecilia c/ Canchi, Miriam Delicia", Insc. Provisoria: 11-02-08. ASIENTO 4: ANOTACION DE LITIS: por oficio de fecha 11-04-06 de Delicia", Insc. Provisoria: 11-02-08.- ASIENTO 4: ANOTACION DE LITIS: por oficio de fecha 11-04-08, Cámara C. y C.- Sala III – Voc. 8, Expte. B-182544/07: Incidente de Anotación de Litis en B-179925/07: Ortiz, Vilma Cecilia c/ Canchi, Miriam Delicia", Insc. Provisoria: 22-06-09.- No posee otras

restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 15 de febrero de 2.012.- Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL - Prosecretaria.

22/24/29 FEB. LIQ. Nº 100892 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria N° 8 sito en Lamadrid esq. Independencia 1º piso, en el EXPTE.N° B-24808911 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE, se ha dictado la siguiente resolución: S.S. DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del pequeño concurso de Lago, Eduardo Enrique y fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 29 de marzo de 2012 a hs.8,30 o el día inmediato posterior si fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un se publiquen Edictos por la concursada durante CINCO DIAS en el Boletin Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).-III.- Notifiquese, regístrese, agréguese copias en autos.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI.- Juez – Ante mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO --SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012 - Secretaría № 8.-

15/17/22/24/29 FEB. LIQ. № 100863 \$ 50,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-262.968/11, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: AJALLA, WALTER", notifica por este medio al concursado WALTER AJALLA la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de FEBRERO del 2012.- AUTOS Y VISTOS: - RESULTA: -CONSIDERANDO: RESUELVO: I) - Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores del Sr. Walter Ajalla D.N.I. 20488/022 con domicilio en las América 156 ciudad de Peri co.- II) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 14 de Febrero del cte. año a hs.09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.-III)- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el 22 de Marzo de 2012. -IV) - Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. V)- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concursado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.-VI)- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso. VII)- Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente. VIII)- Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos cien (\$500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q. IX) - Fijar fecha para la presentación por parte del SR Síndico de los ínformes individuales el día 11 de Mayo de 2.012. X) - Fijar el día 2 de Julio de 2.012, para que el Síndico presente el Informe General. XI) - Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa 12 de Noviembre de 2.012 a hs.8,30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. de Noviembre de 2.012 a ns.3.0, o et dia immediato posterior si estre tiere teriado o innabil. XIII)-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.) XIII)- Notifiquese por Ministerio de Ley (Art. 26 L. C. Q.) FDO. DR. ROBERTO-SIUFI Juez- Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA".
-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 9 de FEBRERO de 2012.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretario:

17/22/24 FEB. LIQ. № 100876 \$ 30,00.-

EDICTOS

Dr. Hugo César Moisés Herrera –Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el **Expte.** N° A-39807/09, Ejecutivo-Embargo Preventivo: Gomar, Juan Pablo c/ Figueroa, Roberto Oscar y Chavez, José María, se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2009.I.- Téngase por presentado al Dr. Juan Pablo Gomar, por sus propios derechos, por constituido domicilio procesal, por parte. II.- Del pedido de embargo de haberes, no ha lugar.-III.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados Roberto Oscar Figueroa y José María Chavez en los domicilios denunciados, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00.-) en concepto de capital, con más la de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de las partes demandadas hasta cubrir ambas cantidades, designando depositarios judiciales a los afectados, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores. IV.- Las citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. V.- Por igual término, les intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifiquese. "Fdo. Dr. Norberto Costamagna – Juez-Ante mí-Dra. Lilian Inés Conde-Presecretearía Técnico Judicial. San Pedro de Jujuy, 05 de diciembre de 2011.-I.- Atento a lo peticionado, constancias de autos de haber realizado sin éxito las gestiones para conocer el domicilio del señor Roberto Oscar Figueroa, notifíquese proveído, fecha 08 de mayo de 2009

(fs. 9), mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un Diario Local y en el Boletín Oficial. II.- Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera –Juez-Ante mí-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de diciembre de 2011.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100904 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-JUEZ por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-231271/10** caratulado Embargo Preventivo: YOLANDA LUZ YEVARA c/ ARMANDO RIVERA", hace saber al SR. ARMANDO RIVERA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la Sra. YOLANDA LUZ YEVARA, en contra del Sr. ARMANDO RIVERA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifiquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley. - 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 12 del C.P.C.) - 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), con mas IVA si correspondiera a los que se le aplicara igual interés que el consignado para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. № 54, F° 910/917, № 242, de fecha 16/5/2011.- 5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA RONDON- JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CÍNCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre del 2.011.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100905 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DRA. AMALIA INES MON IES- JOEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte.** № **B-234671/10** y Acumulado **B-126001/04**, caratulado: "SUMARISIMO POR SUSTITUCION DE NOMBRE PAREDES SALUSTIANO", hace saber que el Sr. SALUSTIANO PAREDES, D.N.I. № 14.560.807, domiciliado en Nahuel Huapi Nº 74, B° Norte, de esta ciudad, Provincia de Jujuy: promueve la presente acción a fin de cambiar su nombre SALUSTRIANO por el de SALUSTIANO, considerándose en lo sucesivo SALUSTIANO PAREDES, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 17 de la Ley18.248.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, UNA VEZ al mes por un lapso de DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2011.-

24 FEB. 23 MAR. LIQ. № 100894 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. ELBA RITA CABEZAS (Juez Habilitada) ha dictado en el Expte. Nº B-234.150/10, caratulado: "Demanda Laboral: DIAS, MIGUEL AVELINO c/ SOLA GARCIA, PRISCO", el siguiente decreto:
"SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2011.- Atento el resultado negativo de las diligencias realizadas, notifíquese el decreto de fs. 71 sin la ampliación en razón de la distancia, al demandado mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifiquese por cédula.- Fdo: Dra. ELBA R. CABEZAS. (IUEZ POR HABILITACION) El decreto de fs. 71, dice: "S.S. de Jujuy, Agosto 31 del 2010- De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado al demandado PRISCO SOLA GARCIA en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dento del termino de QUINCE DIAS, con mas DOS DIAS de ampliación por la distancia, bajo apercibimiento de terrino por contestada si así no lo hiciere (art. 51 CPT). Asimismo y por igual plazo, intimase al accionado para que constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 22 CPT y 52 CPC). Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente dia hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifiquese por cedula. Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo (Juez).- Secretaria, diciembre 15 del 2011.- Procuradora ROSA A. MARTINEZ.-

17/22/24 FEB. LIQ. N° 100864 \$ 30,00.-DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez en lo Civil y comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-251648/11**, caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, EN EXPITE. B- 85264/02 caratulado PEREZ CAROLINA SUSANA c' MOLINA, JUAN CARLOS", cita y emplaza al demandado JUAN CARLOS MOLINA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE.- (\$ 420.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS OCHENTA Y CUATRO.- (\$ 84) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicios. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal, dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de

17/22/24 FEB. LIQ. Nº 100880 \$ 30,00.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº A-34413/07 caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: PEDRO DURAN c/ SANTOS CRUZ CORDOBA y/o su Sucesión", procede a notificar los siguientes proveídos: SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de agosto de 2.007.- I.- Por presentado notificar los siguientes proventos. SAN PEDRO DE 1001, 24 de agosto de 2.007.-1.- Pot presentado el Sr. PEDRO DURAN, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte y con el patrocinio letrado de la Dra. SILVIA AMANDA GONZALEZ.- II.- Téngase a la nombrada por opuesta Demanda Ordinaria por PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO incoada en contra de SANTOS CRUZ CORDOBA y/o su Sucesión con domicilio en B° San Francisco de esta ciudad, y por SANIOS CRUZ CORDOBA y/o su Sucesion con domicilo en B* San Francisco de esta ciudad, y por cumplimentado lo requerido en el art. 528 del C.P.C y previo a proveer traslado, de conformidad a lo establecido en el art. 529 (Titulo III, Libro IV, Ley 5486), dispónese librar oficio de Informes a las reparticiones oficiales establecidas- III.-...IV.-..V-... SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Febrero de 2.011.- I.- Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 5486, córrase traslado de la demanda interpuesta a los herederos de la demandada SANTOS CRUZ CORDOBA para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada el nel bidace por 1.00 Ced. Pero Civil) introducto de la contestada contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en la plazo de la pl si no lo hicieren (art. 298Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- II.-Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos, notifíquese por edictos,

disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil).- III.- Notifiquese.-Fdo. R. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal. Presidente de Trámite-ante mi: Dra. SILVIA ELENA YECORA-Prosecretaria de Cámara.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario local de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 03 de febrero de 2012.-

17/22/24 FEB. LIQ. N° 100871 \$ 30,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Nº 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. N° A-47.826/11, caratulado: "Divorcio Vincular: Dip. Delfina Mercedes c/ Ramírez, Fortunato", se ha dictado la siguiente providencia: Pedro de Jujuy, Diciembre 22 de 2011. I.- Vista presentación de fs. 42 y demás constancias de autos, procédase conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil. En ese sentido, publíquense edictos en los que se cita y emplaza al demandado señor Fortunato Ramírez (DNI Nº 8.320.283), por el plazo de QUINCE DIAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del Código Procesal Civil y de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausente de este Centro Judicial San Pedro, intímaselo para que en igual término constituya domicillo legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de Ley.- Hágase saber que el término para contestar demanda debe constarse a partir del quito día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaria de esta Vocalia Nº 8. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- II. Notifiquese mediante cedula.- Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mi: Dra. Fabricio R. Melano Sinhg, Prosecretaria Téc. Judicial".- San Pedro de Jujuy, Diciembre 22 de 2011.

17/22/24 FEB. LIQ. Nº 100868 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, Juez Habilitada del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Nº 4, en la causa que se tramita mediante Expte. Nº B 218.340/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C /CEJAS MARIA ANA", se procede a notificar por éste medio a la demanda CEJAS MARIA ANA, de la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 DE MARZO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA:---CONSIDERANDO...- RESUELVE: 1)- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de CEJAS MARIA ANA, hasta hacerse el acreedor integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO C/02/100 CTVS (\$ 3.271,02) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago. - 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). - 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. DOMINGUEZ ALEJANDRO Y DIEGO CUSSEL hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose a notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley – 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CNCO DICAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a desglosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA ANTE MÍ: DRA. BEATRIZ BORJAS, secretaria.-Publíquese el presente EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2.011-

22/24/29 FEB. LIQ. Nº 100889 \$ 30,00.-

DRA CRISTINA MARCO – POR HABILITACIÓN -ILIEZ DE PRIMERA INSTANCIA DRA. CRISTINA MARCO – POR HABILITACION -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ECCOSS S.A., que en el Expte. Nº B-234.730/10 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. L'TDO. c/ ECCOSS S.A.", se ha dictado la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifiquese por edictos a la demandada ECCOSS S.A. que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presenta causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA con 79/100 (\$10.590,79), con mas la de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE con 24/100 (\$3.177,24) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítasela de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASALDO se encuentran a su disposición en Secretaria.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Ministerio Ley.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO – POR HABILITACIÓN -JUEZ ante mi Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – firma habilitada".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Julio de

22/24/29 FEB. LIQ. N° 100888 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Juez de Instrucción Causas Ley Nº 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 99/11**, caratulado: "VALENCIA, PABLO EZEQUIEL; TABORGA, JOSE LUIS Y MERCADO, ALEXIS FERNANDO p.s.a. EVASIÓN – Ciudad. (Sumario Policial Nº 5225 letra "V"/11) – Expte. Original Nº 15.797/10, **Cita, Llama y** (Sumano Poncial N° 5225 ietra V 711) – Expre. Original N° 15.79/710, Cita, Liama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado: JOSE LUIS TABORGA, alias "chicle", nacido el 17/08/90, D.N.I. N° 34.635.929, hijo de Sergio Luís Miranda y Claudia Cristin, Taborga, domiciliado en calle Jorge N° 526 del Barrio San Cayetano de la Ciudad de San Pedro de Jujuy; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P.Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo".- Fdo.

Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS -Juez-Dra. PAMELA DE LAS CRUCES -Secretaria. Secretaria Única, 2 de Febrero de 2012.-

22/24/29 FEB, S/C,

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal N° 8 (Habilitado), de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° P.5388/12, Caratulado: "PANIAGUA JOSE GABRIEL P.S.A. AMENAZAS- CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado José Gabriel Paniagua, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "///SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero del 2.012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado José Gabriel Paniagua, argentino, mayor de edad, soltero, independiente, con domicilio en calle Ramoneda N° 391 del barrio Chijra de esta ciudad; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA - Secretario". - PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.- Secretaria F. I. N° 8, Febrero 14 del 2.012.

24/29 FEB. 02 MAR. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal N° 8 (Habilitado), de la provincia de Jujuy, en el **Expte.** N° **P.5369/12**, Caratulado: "PANIAGUA JOSE GABRIEL P.S.A. DAÑOS - CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado José Gabriel Paniagua, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "///SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero del 2.012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado José Gabriel Paniagua, argentino, mayor de edad, soltero, independiente, con domicilio en calle Ramoneda N° 391 del barrio Chijra de esta ciudad; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA – Secretaria PUBLLQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.- Secretaría F. I. N° 8, Febrero 14 del 2.012.

24/29 FEB. 02 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ALTAMIRANO VILLA, MANUEL JESUS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Marisa E. Rondon-Juez.- ante mi: Sra. Norma I. Farach de Alonso, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre de 2011.-

17/22/24 FEB. LIQ. № 100882 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-258958/11 SUCESRIO AB-INTESTATO MARTIN ERAZO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN ERAZO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2011.-

17/22/24 FEB. LIQ. Nº 100879 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. MEDINA HECTOR RICARDO Y MEDINA GREGORIO ALFREDO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2011.-

17/22/24 FEB. LIQ. N° 100881 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 1, SECRETARIA \mathbb{N}° 2, declárese la apertura del Sucesorio de **RENE SANTIAGO BALCAZAR**, a cuyo fin publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS, Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se considere con derecho a los bienes del causante, Fdo.: Dra. CRISTINA MARCO- Juez habilitada-ante mi: Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2012.-

17/22/24 FEB. LIQ. № 100877 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-248369/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RICARDO EISELER**, a cuyo fin publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se considere con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2011.-

17/22/24 FEB. LIQ. Nº 100873 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-226125/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CAZON SANTOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SANTOS CAZON-L.C. Nº 9.643.560 por el termino de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2012.-

17/22/24 FEB. LIQ. N° 100872 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante SRA. CAMILA NUEMI VERA L.C. N° 2.292.234.- Publíquesen EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero del 2012.-

22/24/29 FEB. LIO. Nº 100891 \$ 25.00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FELIPE GASPAR, D.N.I.** N° 3.985.158.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2012.-

22/24/29 FEB. LIQ. Nº 100886 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. ORDOÑEZ RAMIRO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del 2012.-

22/24/29 FEB. LIQ. № 100883 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la SRA. HUMACATA CIPRIANA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero del 2012.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100900 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORRO DALMACIO SABAS O CORRO DALMASIO ZABAS Y PINTO AGUSTINA.** Publíquese por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. - Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini. San Pedro de Jujuy, 01 de Diciembre de 2011.

24/29 FEB, 02 MAR, LIQ, № 100898 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN DANIEL SOLANA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 13 de Febrero del 2012.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de APARICIO PASTORA JUANA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 22 de Diciembre de 2011.-

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100893 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-259.405/11, "SUCESORIO DE: SUVIA, JUAN AUDOMIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de JUAN AUDOMIO SUVIA, D.N.I. Nº 7.217.230. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. - Secretaría: Dr. Federico Mercado.- firma habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2.011.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 100895 $\,$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-266.438/11, caratulado: "SUCESORIO: MARINERO, MARIA INOSENCIA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de MARIA INOSENCIA MARINERO, D.N.I. Nº 2.544.222.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dr Mariana del Valle Drazer, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Febrero de 2.012.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100901 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-258.185/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO GUANCA, VICTORIA Y VALDEZ, BERNARDINO MANUEL", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de DOÑA VICTORIA GUANCA, D.N.I. N° 3.322.681 y de DON BERNARDINO MANUEL VALDEZ, D.N.I. N° 7.282.027. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaría: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2.011.

24/29 FEB, 02 MAR. LIQ. № 100906 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO PACHECO MORALES y AURELIANA MENDEZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100908 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LEONOR VEGA y de JULIÁN FLORES y/o JULIAN FLORES PEDROSO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de febrero de 2.012.

24/29 FEB. 02 MAR. LIQ. № 100909 \$ 25,00.-